



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda EJECUTIVO, incoada por INDUSTRIAS COLOMBIANA INDUCOL S.A.S., contra AB CASA COMERCIAL S.A.S. Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.

Soledad, octubre 11 de 2023.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2019-00088-00

DEMANDANTE: INDUSTRIAS COLOMBIANA INDUCOL S.A.S.

DEMANDADO: AB CASA COMERCIAL S.A.S. Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala Séptima de Decisión Civil Familia, mediante providencia calendada 14 de junio de 2023, revocó parcialmente el numeral 2° del auto objeto de apelación de fecha 23 de agosto de 2022, a través del cual se denegó la solicitud de pruebas consistente en oficiar la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, y en su lugar se dispuso ORDENAR al a quo acceder a la prueba referida.

En ese orden de ideas y en obediencia a lo resuelto por el Superior, se ordenará oficiar a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, para que informe si la sociedad INDUCOL S.A.S., con NIT.860.001.767-5 REPORTÓ en la información exógena o medios magnéticos de la empresa, en las cuentas por cobrar la obligación que presuntamente tenía ALBA BUENO TORRES por valor de \$198.304.626, en el período comprendido entre 25 de enero de 2018 y el 22 de enero de 2019.

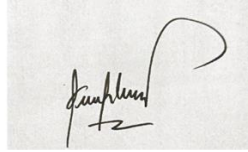
En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIESE a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, para que informe si la sociedad INDUCOL S.A.S., con NIT.860.001.767-5 REPORTÓ en la información exógena o medios magnéticos de la empresa, en las cuentas por cobrar la obligación que presuntamente tenía ALBA BUENO TORRES por valor de \$198.304.626, en el período comprendido entre 25 de enero de 2018 y el 22 de enero de 2019.

SEGUNDO: Por secretaría líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodríguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1588406b8435e8d3e160d94d05356538e334cec08b2358080e1751939bc5f2b8**

Documento generado en 12/10/2023 10:07:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>